



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

466/07

Salta,

12 OCT 2007

Expediente N° 12.446/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 211/07 mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Carolina Noelia FERRARI L.U. N° 611.111 y Valeria Raquel PETTOVELLO L.U. N° 611.134 de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Comportamiento alimentario relacionado con el ciclo menstrual en adolescentes de 7° , 8° y 9° año de dos colegios con diferentes características socioeconómicas. San Lorenzo Santa Fe ", el que cuenta con el V° B° de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición propone a los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Carolina Noelia FERRARI L.U. N° 611.111 y Valeria Raquel PETTOVELLO L.U. N° 611.134 (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02) el que estará constituido por los siguientes docentes.

Miembros Titulares:

Nut. María Lucrecia SALAS
Lic. Cecilia PIU de MARTIN
Lic. Mirta J. BURGOS

Miembro Suplente:

Lic. Antonieta C. RADA



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

466/07

12 OCT 2007

Salta,

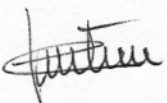
Expediente N° 12.446/06

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 22 de octubre de 2.007 a horas 15:00. **Lugar: Box Economía Alim. y Familiar.**

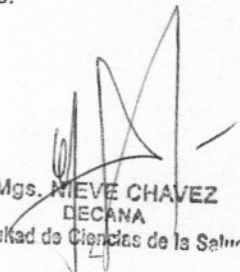
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIÑERO de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud